



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2373

C/959/2025

Montevideo, 27 de agosto de 2025

Señor Ministro de Ambiente,
profesor Edgardo Ortuño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 27 de Agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente el siguiente **pedido de informe**:

VISTO:

La consulta pública sobre la propuesta de modificación del Decreto N.º 253/979, relativa a los criterios de calidad de las aguas en el territorio nacional.

Proceso de actualización del decreto:

- ¿Cuál fue el criterio para establecer un plazo tan breve (abril-agosto) para la elaboración de la propuesta de modificación?
- ¿Por qué no se convocó expresamente a organizaciones sociales y ambientales con trayectoria en la defensa del agua, como la Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida (CNDAV)?
- ¿Qué mecanismos se aplicaron para asegurar una participación ciudadana efectiva en la consulta pública?

Aplicación práctica del decreto:

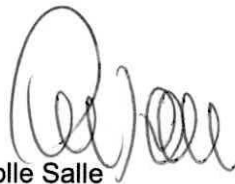
- ¿Qué organismo(s) es/son responsable(s) actualmente de fiscalizar el cumplimiento del decreto 253/979 y con qué recursos cuentan?
- ¿Qué grado de cumplimiento se ha verificado hasta la fecha en los distintos usos y clases de agua definidos por la norma?

Revisión y control:

- ¿Qué procedimientos están establecidos para revisar periódicamente los parámetros y límites definidos en el decreto?

- ¿Cómo se incorporan nuevos contaminantes emergentes o variables ecosistémicas (como eutrofización o agrotóxicos), que no están claramente definidos en la versión original del decreto?

Sin otro particular, saludo atentamente



Nicolle Salle

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 27/8/25	CARPETA Nº 959/25
HORA 13:28	ASUNTO Nº 2185
FUNCIONARIO 	